



RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 003008 -2019/ED-SI.

SAN IGNACIO;

24 ABR. 2019

VISTO; los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, con expediente N° 9959 de fecha 19 de marzo de 2019, don ELDER JIMENEZ RAMIREZ, Trabajador de Servicio de la IEP N° 16488 de la localidad de Chirinos, distrito Chirinos y provincia San Ignacio, de conformidad con lo señalado en el Art. 34° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y el Art. 185° Decreto Supremo N° 005-90-PCM., Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, RENUNCIA VOLUNTARIAMENTE a su cargo, asimismo solicita se le otorgue la Compensación por Tiempo de Servicios – CTS, que por ley le asiste, ;

Que, inciso b), Artículo 34° del D. Leg. N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa", señala que la Carrera Administrativa termina por: **Renuncia**; texto concordante con lo dispuesto en el Artículo 182° y 185° del D.S. N° 005-90-PCM. "Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa";

Que, el literal c), Artículo 54° del D. Leg. N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa" señala: "La Compensación por Tiempo de Servicio – CTS, se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicio o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor a 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios";

Que, con Informe Escalonario N° 635-2019, suscrito por la Responsable de Escalafón, se le reconoce al a don ELDER JIMENEZ RAMIREZ, Trabajador de Servicio de la IEP N° 16488 de la localidad de Chirinos, distrito Chirinos y provincia San Ignacio, un total de dieciocho (18) años, once (11) mes y diecinueve (19) días, al 19 de marzo de 2019;

Que, mediante Informe N° 160-2019-GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/UPER-ERP., expedido por el responsable del Equipo de Remuneraciones y Pensiones de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, remite el cálculo total a pagar por el concepto de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) a favor de don ELDER JIMENEZ RAMIREZ, monto que asciende a la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 92/100 Soles (S/. 696.92);

Que, estando a lo Dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Áreas de: Gestión Institucional, Gestión Administrativa y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con el D. Leg. N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM, Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Decreto Ley N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, Modificada por la Ley N° 26510 y Decreto Supremo N° 006-2006-ED, Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Educación, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, D.S. N° 015-02-ED, que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de las Diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 037-2011-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N°003008 -2019/ED-SI.

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CESAR, por renuncia a don **ELDER JIMENEZ RAMIREZ**, Trabajador de Servicio de la IEP N° 16488 de la localidad de Chirinos, distrito Chirinos y provincia San Ignacio, con DNI N° 80197699, Grupo Ocupacional - SAA, Jornada laboral – 40 horas, a partir del 19 de marzo de 2019, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, a favor de don **ELDER JIMENEZ RAMIREZ** el tiempo de servicios oficiales prestados a favor del Estado, según Informe Escalafonario N° 635-2019, por un total de dieciocho (18) años, once (11) mes y diecinueve (19) días, a la fecha de cese.

ARTÍCULO TERCERO.- ABONAR, por única vez a través del Área de Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento, la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 92/100 Soles (S/. 696.92)**, por el concepto de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), a favor de don **ELDER JIMENEZ RAMIREZ**, de conformidad a lo señalado en el Informe N° 160-2019/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/UPER-ERP.

ARTICULO CUARTO.- AFECTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificado de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, que la Unidad de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución de acuerdo al artículo 18° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,



Mg. Oscar GONZALES CRUZ
Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio

